



BOLETIN OFICIAL

DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXI

Martes 18 de abril de 2006

Número 4.522

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.105.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia, y la Agencia «Abyla Viajes, S. L.» para la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo de residentes.

1.106.- Convenio de colaboración entre la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la Consejería de Presidencia, y la Agencia «Massai Travel, S. L.» para la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo de residentes.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.108.- PROCESA.- Listado provisional de concesión de subvención pública a través del Fondo Social Europeo, medidas 42.8, 44.11 y 46.16, acción «Itinerarios de Inserción Laboral para Empresas».

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica

1.100.- Notificación a D. Francisco Sánchez Moreno, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.101.- Notificación a D.ª Beatriz Martínez Ríos, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

1.102.- Notificación a D.ª Malika Hamido Ali, relativa a la solicitud de asistencia jurídica gratuita.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.103.- Relación de notificaciones por infracciones de tráfico.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.098.- Notificación a D. Jesús Baena Cañada, en expediente 51/1007073-M/98.

1.099.- Notificación a D. Reduan Ahmed Ali y a D.ª Amparo Mérida Ferrón, en expedientes 51/1009906-M/2005 y 51/1008171-M/2001, respectivamente.

1.104.- Notificación a D.ª Josefa Cortina Canto, en expediente 51/10017-L/2003.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.096.- U.R.E.- Notificación a Construcciones Explanaciones y Saneamiento, S. L., relativa a subasta de bienes inmuebles.

1.097.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.107.- PROCESA.- Contratación mediante concurso abierto del suministro e instalación referidos a la dotación del equipamiento necesario para la puesta en marcha del taller de hostelería y cocina, a adscribir al Centro Integral EQUAL, en expediente 32/2006.

I N F O R M A C I O N

- PALACIO DE LA ASAMBLEA:** Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General Horario de 9 a 13,45 h.
 - Registro General e Información Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
 - Día 3 de mayo Horario de 9 a 13 h.
 - Fiestas Patronales Horario de 10 a 13 h.
 - Días 24 y 31 de diciembre Horario de 9 a 13 h.
- Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
- SERVICIOS FISCALES:** C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
 - I.P.S.I. Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
- SERVICIOS SOCIALES:** Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
- BIBLIOTECA:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
- LABORATORIO:** Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
- FESTEJOS:** C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
- JUVENTUD:** Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
- POLICIA LOCAL:** Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
- BOMBEROS:** Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
- INTERNET:** <http://www.ceuta.es>

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Tesorería General Seguridad Social

1.096.- El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 01 de CEUTA.

HACE SABER: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad a mi cargo contra el deudor CONSTRUCCIONES, EXPLANACIONES Y SANEAMIENTO, S. L. por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social la siguiente:

« PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de marzo de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que le fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra el mismo, procédase a la celebración de la citada subasta el día 22 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en AVDA. MUELLE CAÑONERO DATO, I. S. MARINA O CEUTA, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. del día 25).

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta la venta, así como el tipo de subasta son los indicados en relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, a los terceros poseedores y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoraticios, al cónyuge de dicho deudor y a los conductores, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación, podrán liberar los bienes embargados, pagando el importe total de la deuda, incluido el principal, recargo, intereses y costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes».

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.- Que los bienes embargados a enajenar; así como el tipo de subasta serán los indicados en la Providencia de subasta.

2.- Que los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de adjudicación, es título mediante el cual, puede efectuarse la inmatriculación en los términos prevenidos por el artículo 199 b) de la Ley Hipotecaria, y, en los demás casos en que sea preciso, habrán de proceder, si les interesa, como dispone el Título VI de dicha Ley.

3.- Las cargas preferentes, si existieran, quedarán subsistentes, no destinándose el precio del remate a su extinción.

4.- Las posturas deberán presentarse en sobre cerrado, conforme al modelo oficial establecido al efecto por la Tesorería General de la Seguridad Social, siendo el plazo para la presentación de las mismas hasta el 21 junio 2006, simultáneamente a la presentación de la oferta el licitador deberá constituir depósito, acompañando a cada postura, cheque conformado, extendido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, por importe, en todo caso, del 25 por ciento del tipo de subasta.

5.- Se podrán presentar posturas verbales superiores al 75 por ciento del tipo de enajenación en el acto de celebración de la subasta, constituyendo en el acto un depósito del 30 por ciento del tipo fijado para la subasta, a no ser que se hubiera presentado previamente postura en sobre cerrado con su correspondiente depósito,

6.- Las posturas verbales que se vayan formulando deberán guardar una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 por ciento del tipo de subasta.

7.- El adjudicatario deberá abonar, mediante ingreso en cuenta, cheque conformado expedido a nombre de la Tesorería General de la Seguridad Social, o transferencia bancaria, la diferencia entre el precio de la adjudicación y el importe del depósito constituido, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la adjudicación, perdiendo el depósito en otro caso. Además, se le exigirán las responsabilidades en que pudiese incurrir por los mayores perjuicios que, sobre el importe depositado origine la no efectividad de la adjudicación,

8.- La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes si se hace el pago de la deuda, intereses, recargos y costas del procedimiento, procediendo en su caso, a la devolución de los cheques que se hubieran formalizado para la constitución del depósito.

9.- Al deudor le asiste el derecho a presentar tercero que mejore las posturas hechas en el acto de la subasta, conforme al apartado 5 del artículo 120 del citado Reglamento, en el plazo de tres días hábiles contados a partir de la fecha de su celebración.

10.- Que la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercitar el derecho de tanteo con anterioridad a la emisión del certificado de adjudicación o de la escritura pública de venta y en el plazo máximo de 30 días; en este caso, se adjudicará el bien subastado, notificándose así al deudor y al adjudicatario, al que se devolverá el depósito que hubiera constituido, y, en su caso, el resto del precio satisfecho,

11.- Los gastos que origine la transmisión de la propiedad del bien adjudicado, incluidos los fiscales y registrales, serán siempre a cargo del adjudicatario.

12.- Mediante el presente Anuncio, se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, a los deudores con domicilio desconocido.

13.- En lo no dispuesto expresamente en el presente Anuncio de Subasta se estará a lo establecido en el Reglamento General de Recaudación citado.

ADVERTENCIAS:

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse RECURSO DE ALZADA ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con el artículo 115.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, (B.O.E. del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento

Administrativo Común, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de dicha Ley 30/1992.

Ceuta, a 7 de abril de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José Fernández de Barrena y Artazcoz.

PROVIDENCIA DE SUBASTA PÚBLICA DE BIENES INMUEBLES (TVA-602)

PROVIDENCIA: Una vez autorizada, con fecha 28 de marzo de 2006, la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor de referencia, que fueron embargados en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicho deudor, procedase a la celebración de 1ª citada subasta el día 22 de junio de 2006, a las 10:00 horas, en AVDA. MUELLE CAÑONERO DATO, I. S. MARINA, S/N CEUTA y obsérvense en su trámite y realización, las prescripciones de los artículos 114 a 121 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio, (B.O.E. del día 25), siendo el plazo para presentar posturas en sobre cerrado hasta el día hábil inmediatamente anterior a la celebración de la subasta.

Los bienes embargados sobre los cuales se decreta se venta, así como el tipo de subasta, son los indicados en la relación adjunta.

Notifíquese esta providencia al deudor, y, en su caso, al depositario de los bienes embargados, al cónyuge del deudor, a los condueños, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y a los titulares de anotaciones de embargo practicadas con anterioridad al derecho de la Seguridad Social, con expresa mención de que, en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, podrán liberarse los mismos pagando el importe total de la deuda, incluidos el principal, recargo, intereses y las costas del procedimiento, en cuyo caso se suspenderá la subasta de los bienes.

Ceuta, a 29 de marzo de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

RELACIÓN ADJUNTA DE BIENES QUE SE SUBASTAN

DEUDOR: CONSTRUCCIONES EXPLANACIONES Y SANEAMIENTO, S. L.
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA:
DPTO.NUM.7 LOCAL EN CALLE MENÉNDEZ PELAYO, NÚM. 12
TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: MENÉNDEZ PELAYO,- N°- VIA: 12 - COD-POST: 51001 - COD-MUNI: 51101.

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 359 - N.º- LIBRO: 359 - N.º- FOLIO: 178 - N.º FINCA. 10129
IMPORTE DE TASACIÓN: 90.750,00 EUROS
TIPO DE SUBASTA : 90.750,00

DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NUM. 7, LOCAL DESTINADO A ALMACEN EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO RADICADO EN CEUTA EN LA CALLE MENÉNDEZ PELAYO, NUMERO DOCE DE LA BARRIADA VILLAJOVITA.

LINDEROS:

- DERECHA: CALLE MENÉNDEZ PELAYO.
- IZQUIERDA: FINCA DE D.ª MARIA PONCE CASARES.

- FONDO: DEPOSITOS DE AGUA, CUARTO DE CONTADORES Y CALLE PARTICULAR, HOY MENÉNDEZ PELAYO.

REFERENCIA CATASTRAL: 9544011TE8794S0001AT.

DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 10%
- NÚMERO ORDEN: 7.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 150 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 7 de abril de 2006.- EL RECAUDADOR EJECUTIVO.- Fdo.: Pedro José de Barrena y Artazcoz.

DESCRIPCIÓN DE LAS FINCAS A ENAJENAR

DEUDOR: CONSTRUCCIONES EXPLANACIONES Y SANEAMIENTO, S. L.
FINCA NUMERO: 01

DATOS FINCA URBANA

DESCRIPCION FINCA:
DPTO.NUM.7 LOCAL EN CALLE MENÉNDEZ PELAYO, NÚM. 12
TIPO VÍA: CL - NOMBRE VÍA: MENÉNDEZ PELAYO,- N°- VIA: 12 - COD-POST: 51001 - COD-MUNI: 51101

DATOS REGISTRO

N.º REG: CE - N.º TOMO: 359 - N.º- LIBRO: 359 - N.º- FOLIO: 178 - N.º FINCA. 10129
IMPORTE DE TASACIÓN: 90.750,00 EUROS
TIPO DE SUBASTA : 90.750,00

DESCRIPCION AMPLIADA

DEPARTAMENTO NUM. 7, LOCAL DESTINADO A ALMACEN EN LA PLANTA SEMISÓTANO DEL EDIFICIO RADICADO EN CEUTA EN LA CALLE MENÉNDEZ PELAYO, NUMERO DOCE DE LA BARRIADA VILLAJOVITA.

LINDEROS:

- DERECHA: CALLE MENÉNDEZ PELAYO.
- IZQUIERDA: FINCA DE D.ª MARIA PONCE CASARES.

- FONDO: DEPOSITOS DE AGUA, CUARTO DE CONTADORES Y CALLE PARTICULAR, HOY MENÉNDEZ PELAYO.

REFERENCIA CATASTRAL: 9544011TE8794S0001AT.

DIVISIÓN HORIZONTAL: CUOTA-VALOR: 10%
- NÚMERO ORDEN: 7.

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 150 METROS CUADRADOS.

Ceuta, a 29 de marzo de 2006.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Pedro M.ª Sánchez Cantero.

1.097.- El Jefe de la unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-05-04), ordeno la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial de la Ciudad.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS naturales siguientes a la publicación ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente, dentro del plazo de 1 mes, a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción, error material o aritmético en la determinación de la deuda, condonación, aplazamiento de la deuda o suspensión del procedimiento, falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando ésta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición de recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92).

Ceuta, a 4 de abril de 2006.- LA JEFA DEL SERVICIO TÉCNICO DE NOT./IMPUG.- Fdo.: Ana M.^a Fernández de Loaysa Romeu.

REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010563579	0605 0605	139,4
0111 10 51000635165	GESTION 17, S.L.	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	02 51 2005 010563680	0705 0705	139,4
0111 10 51000692961	SENTIS ZUARA LUIS E	CL FERNANDEZ 2	51001 CEUTA	02 51 2005 010564488	0805 0805	230,6
0111 10 51000694072	ALMINA CONSTRUCCIONES, S	PO DE LAS PALMERAS 3	51001 CEUTA	03 51 2005 010506995	0705 0705	4
0110 10 51000695789	COMPAS MONTERO CAMILO	CL JAUDENES 36	51001 CEUTA	03 51 2005 010507096	0705 0705	3
0111 10 51000698217	MOHAMED MECKI AHMED	BD GENERAL SAN JURJO	51002 CEUTA	03 51 200 011151159	0904 0904	9,9
0111 10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	03 51 2005 010361495	0405 0405	15,1
0111 10 51100175734	COMUNIDAD PROPIETARIOS P	ZZ ARROYO DE LAS BOM	51003 CEUTA	02 51 2005 010555805	0805 0805	1.807,7
0111 10 51100221103	PRE 23, S.L.	AV ALCALDE SANCHEZ P	51001 CEUTA	03 51 2005 010510332	0705 0705	401,4
0111 10 51100251415	CONSTRUCCIONES FADULENO	CL CRIA CABALLAR-PAB	51004 CEUTA	03 51 200 010510736	0705 0705	3.801,2
0111 10 51100268286	ANCIN VILLALBA MANUEL	TT GRAL MUSLERA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010511342	0705 0705	502,9
0111 10 51100295164	MOH. HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2005 010512857	0705 0705	368,0
0111 10 51100298396	GUIRADO VALERO RICARDO	CL FRANCISCO LERIA Y	51001 CEUTA	03 51 2005 010513059	0705 0705	812,5
0111 10 51100322345	COMERCIAL HORINKEN 1909	AV ESPAÑA 7	51002 CEUTA	03 51 2005 010513463	0904 1204	54,7
0111 10 51100352758	CONSEJO DE LA JUVENTUD D	CL DOCTOR MARANON	51002 CEUTA	03 51 2005 010514574	0705 0705	1.822,3
0111 10 51100378323	BAUTISTA NIETO JUAN	ZZ POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2002 010498574	0802 0802	6,5
0111 10 51100381252	FERNANDEZ CARMONA JOSE	CL EL CID CAMPEADOR	51001 CEUTA	02 51 2005 010569643	0805 0805	2.138,4
0111 10 51100387215	CECO ELECTRONICS, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010515988	0705 0705	905,6
0111 10 51100398733	PALACIOS FRANCO ANTONIA	AV TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03 51 2005 010516901	0105 0605	198,9
0111 10 51100398733	PALACIOS FRANCO ANTONIA	AV TTE. CORONEL GAUT	51002 CEUTA	03 51 2005 010517002	0705 0705	316,7
0111 10 51100409645	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2005 010518416	0705 0705	370,0
0111 10 51100409545	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS OFICINA 2	51001 CEUTA	03 51 2005 010518517	0705 0705	9.348,7
0111 10 51100411251	ABYLA VIAJES S.L.	ZZ ESTACION MARITIMA	51001 CEUTA	03 51 2005 010518618	0705 0705	4.196,9
0111 10 51100431571	PARRADO NICOLAS MARINA	ZZ RESIDENCIAL DON A	51002 CEUTA	03 51 2005 010518921	0705 0705	403,0
0111 10 51100436018	COMERCIAL INFORMATICA CE	CL REAL 63	51001 CEUTA	03 51 2005 010519426	0604 1204	145,4
0111 10 51100436018	COMERCIAL INFORMATICA CE	CL REAL 63	51001 CEUTA	03 51 2005 010519527	0105 0605	261,9
0111 10 51100435018	COMERCIAL INFORMATICA CE	CL REAL 63	51001 CEUTA	03 51 2005 010519628	0705 0705	1.311,6
0111 10 51100437230	ABYLA DEL ESTRECHO CONST	CL CAMOENS, OFICINA	51001 CEUTA	03 51 2005 010519729	0705 0705	972,0
0111 10 51100449253	GARCIA MUÑOZ ALEJANDRO P	CL VENEZUELA 1	51002 CEUTA	03 51 2005 010520739	0705 0705	842,8
0111 10 51100468754	ATICOS SALUD TEJERO, S.L	CL SALUD TEJERO 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010521547	0705 0705	1.541,7

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0111 10 51100490073	CONSORCIO INMOBILIARIO A	CL AGUSTINA DE APAGO	51001 CEUTA	03 51 2005 010522456	0705 0705	767,7
0111 10 51100490780	MABERI MODAS, S.L.	CL CENTRO COMERCIAL	51002 CEUTA	03 51 2004 011087202	0804 0804	9,4
0111 10 51100491285	ABDELKADER TOTO SAMIRA	BD JUAN CARLOS I 39	51002 CEUTA	02 51 2005 010574895	0805 0805	1.814,7
0111 10 51100497248	VALDEMORAL, S.L.	CL JUAN I DE PORTUGA	51001 CEUTA	03 51 2005 010522961	0705 0705	4
0111 10 51100513618	NOARTTIER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010523769	0604 1204	301,9
0111 10 51100513618	NOARTTZER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010523870	0105 0605	646,8
0111 10 51100513618	NOARTTIER, S.L.	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010523971	0705 0705	1.023,9
0111 10 51100523520	MEDINA SANTIAGO MARCOS	CL REAL LOCAL 3 28	51001 CEUTA	03 51 2005 010524779	0704 1004	45,4
0111 10 51100525944	EL MADANI - - MOHAMED RI	PG VIRGEN DE AFRICA	51002 CEUTA	02 51 2005 010576313	0805 0805	450,5
0111 10 51100529984	METAGONE GENERAL TRADING	PG INDUSTRIAL TARAJA	51002 CEUTA	02 51 2005 010525183	0705 0705	239,4
0111 10 51100532008	SERVICIOS MANTENIMIENTOS	CL SARGENTO CORIAT 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010525486	0705 0705	504,3
3111 10 51100532311	ABDESELAM MOHAMED TAREK	CL RAYO ROMERO 9	51002 CEUTA	03 51 2005 010525587	1004 1204	49,1
0111 10 51100532311	ABDESELAM MOHAMED TAREK	CL RAYO ROMERO 9	51002 CEUTA	03 51 2005 010525688	0105 0205	65,5
0111 10 51100562724	MEDINILLA PADILLA DAVID	LG POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	03 51 2005 010528217	0705 0705	1.196,1
0111 10 51100565148	CABELLO ALVAREZ NICOLAS	AV AFRICA	51001 CEUTA	10 51 2005 010626530	0102 0402	34.099,3
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010554889	0202 0202	8.631,0
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010554990	0402 0402	5.525,1
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555091	1101 1101	54,5
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555192	0902 0902	2.840,1
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555293	0502 0502	360,6
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555394	1201 1201	68,9
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555495	0502 0502	61,8
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555596	0702 0702	3.602,2
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555600	1102 1102	1.472,1
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555701	1002 1002	25,8
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555802	0502 0802	40,0
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010555903	0302 0302	6.400,0
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010556004	0802 0802	4.089,8
0111 10 51100581720	BAUTISTA NIETO JUAN	CL POBLADO MARINERO	51001 CEUTA	10 51 2005 010556105	0602 0602	35,9

REGIMEN 05 R.E.TRAHAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

REG. T/IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP POBLACION	TD NUM. PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
0521 07 030083317475	BORONAT SECO JOSE LUIS	PG INDUSTRIAL LA CHI	51003 CEUTA	03 51 2005 010529530	0805 0805	244,9
0521 07 031009999314	KROUNE — ABDELHAK	CL REAL 90	51001 CEUTA	03 51 2005 010529631	0805 0805	279,6
9521 07 10035602902	ABELED0 BELLIDO LUIS	CL REAL 71	51001 CEUTA	03 51 2005 010530338	0805 0805	248,6
0521 07 181029951255	BORREGO TORRES ANTONIO R	AV AFRICA RESID. DON	51002 CEUTA	03 51 2005 010531045	0805 0805	275,5
0521 07 210031725219	GIL BENITO MARIA CARMEN	CL INDEPENDENCIA 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010531146	0805 0805	279,6
0521 37 290072675096	CASAS MONTERO JESUS	AV ESPAÑA 36	51001 CEUTA	03 51 2005 010531954	0805 0805	275,5
0521 07 290089165302	MONZO ZARCO FRANCISCO	CL SIMOA 9	51001 CEUTA	03 51 2005 010532156	0805 0805	275,5
0521 07 291039835977	DUQUE RIVAS LEANDRO	CL ZULOAGA 10	51002 CEUTA	03 51 2005 010532459	0805 0805	214,0
0521 07 300043290745	RUIZ REAL RAIMUNDO	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2005 010532560	0805 0805	1.006,0
0521 07 300095025390	LIGERO RAMOS JUAN MANUEL	BD JOSE ZURRON	51002 CEUTA	03 51 2005 010532661	0805 0805	244,9
0521 07 301005921226	PRIETO HERNANDEZ JUAN AN	CL CANALEJAS 14	51001 CEUTA	03 51 2005 010532762	0805 0805	275,5
0521 07 301021415762	YE - - BIAO	CL ALCALDE FRUCTUOSO	51001 CEUTA	03 51 2005 010404642	0605 0605	15,2
0521 07 360053384877	AHMED AHDESELAM MOHAMED	AV LISBOA 11	51002 CEUTA	03 51 2005 010532964	0805 0805	248,6
0521 07 411074049802	RODRIGUEZ MOHAMED MARIA	AV EJERCITO ESPAÑOL	51002 CEUTA	03 51 2005 010533267	0805 0805	275,5
0521 07 510002564836	MARTIN PUERTAS FRANCISCO	CL FERNANDEZ 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010533873	0805 0805	279,6
0521 07 510002747823	LOZANO CASTILLON MARIA D	CL LA LEGION 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010534075	0805 0805	279,6
0521 07 510002895848	AMAR MOHTAR MOHAMED	AV REYES CATOLICOS 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010534277	0805 0805	279,6
0521 07 510002933739	VALLEJO ESPINOSA MARIA A	CL MILLAN ASTRAY 4	51001 CEUTA	03 51 2005 010534580	0805 0805	524,1
0521 07 510003076815	HARO VARELA MANUEL	AV DE LISBOA - EDIFC	51002 CEUTA	03 51 2005 010535186	0805 0805	275,5
0521 07 510004002860	MUÑOZ SERRANO JUAN JULIA	PG VIRGEN DE AFRICA	51001 CEUTA	03 51 2005 010536705	0805 0805	244,4
0521 07 510004078339	CAMARGO SANCHEZ MIGUEL A	BD POSTIGO 7	51004 CEUTA	03 51 2005 010537008	0805 0805	279,6
0521 07 510004342764	PERDIGON TORRES CARLOS	CL VELARDE 30	51001 CEUTA	03 51 2005 010537614	0805 0805	275,5
0521 07 510004399247	TERUEL RODRIGUEZ M GLORI	GL COMANDANTE AYUSO,	51001 CEUTA	03 51 2005 010537715	0805 0805	275,5
0521 07 510004639626	MOHAMED AHDEL LAH NAYID	CL MERCADO CENTRAL 7	51001 CEUTA	03 51 2005 010538725	0805 0805	275,5
0521 07 510004698230	TORRES RUIZ JUAN ANTONIO	CL CIVICO MURCIANO 3	51002 CEUTA	03 51 2005 010539028	0805 0805	275,5
0521 07 510004837262	TROYANO MARTINEZ JUAN CA	UR LOMA DEL PEZ 5	51002 CEUTA	03 51 2005 010539331	0805 0805	275,5
0521 07 510005031464	CAMPO DONOSO EUSTAQUIO	CL TENIENTE ARRABAL	51001 CEUTA	03 51 2005 010540038	0805 0805	244,9
0521 07 510005148975	MOHAMED HADDU ABDESELAM	CL NARVAEZ ALONSO 38	51002 CEUTA	03 51 2005 010540846	0805 0805	275,5
0521 07 510005441490	OWUSU JOHN JOHN	CL MILLAN ASTRAY - E	51001 CEUTA	03 51 2005 010541755	0805 0805	275,5
0521 07 511000606660	REKAINA MOHAMED YAMALDIN	AV DE LISBOA 37	51002 CEUTA	03 51 2005 010542159	0805 0805	244,9

REGIMEN 05 R.E.TRAHAJADORES CTA. PROP. 0 AUTONOMOS

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
052107511000151495	MOHAMED AHDESELM SAID	GR LOS ROSALES 25	51003 CEUTA	03 51 2005 010542765	0805 0805	275,5
052107511000666508	LAHASSEN TUHAMI MOHAMED	PO REVELLIN 17	51001 CEUTA	03 51 2005 010544583	0805 0805	275,5
052107511000690453	ABDEL LAL MOHAMED-NASIHA	ZZ LOMA MARGARITA S/	51002 CEUTA	03 51 2005 010544785	0805 0805	275,5
052107511000881827	MORENO BARBA MARIA ISAHE	AV AFRICA POLIGONO	51002 CEUTA	03 51 2005 010545795	0805 0805	275,5
052107511000887786	TAIEB HAMED MOHAMED	BD JUAN CARLOS Z 32	51002 CEUTA	03 51 2005 010545896	0805 0805	275,5
052107511001355915	GARCIA CORRAL JOSE CARLO	AV SAN JUAN DE DIOS	51001 CEUTA	03 51 2005 010547415	0805 0805	190,3
052107511001454733	SEMMANI - -ABDEL LAZIZ	CL TENIENTE CORONEL	51002 CEUTA	03 51 2005 010547819	0805 0805	275,5
052107511001619532	GOMEZ DE JUAN FCO JAVIER	CL ALC. FRUCTUOSO MI	51001 CEUTA	03 51 2005 010548223	0805 0805	244,9
052107511001812724	TAVARES CASTELO BRANCO J	CL ISIDORO NARTINEZ	51001 CEUTA	03 51 2005 010548728	0805 0805	279,6
052107511001854352	KANJAA - -JAMAL	CL ESTEPOÑA 6	51002 CEUTA	03 51 2005 010548930	0805 0805	214,0
052107511002095943	ABDESELM EL HADDAD NAJO	CL CANALEJAS	51001 CEUTA	03 51 2005 010549536	0805 0805	275,5
052107511002138783	ABDELMALIK AHMED FADUA	CL NICARAGUA, RES. G	51002 CEUTA	03 51 2005 010549738	0805 0805	214,0
052107511002360772	BENALLOUCH - - FAOUZI	CL VIÑAS 29	51002 CEUTA	03 51 2005 010550647	0805 0805	244,9
052107511002444335	HAJJI - - KHADIJA	CL PEDRO DE MENESES	51001 CEUTA	03 51 2005 010551051	0805 0805	214,0

REGIMEN 06 R.ESPECIAL AGRARIO CUENTA AJENA

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
06110729028531397	FENOLL MURCIA FRANCISCO	AV LISBOA 31	51002 CEUTA	03 51 2005 010528924	0705 0705	82,6
061107513003032961	TAIEB MOHAMED MOHAMED	BD PRINCIPE ALFONSO,	51003 CEUTA	03 51 2005 010529025	0705 0705	82,6
061107510003573939	AMAYA NARMOL FRANCISCO	CL MOLINO 6	51001 CEUTA	03 51 2005 010529227	0705 0705	82,6

REGIMEN 08 REGIMEN ESPECIAL DEL MAR

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
08141051002260119	PEREZ DOMINGUEZ RAFAEL	CL B.JUAN CARLOS I H	51002 CEUTA	02 51 2005 010564892	0805 0805	218,1

REGIMEN 12 REGIMEN ESPECIAL EMPLEADOS DEL HOGAR

REG. T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP POBLACION	TD NUM. PROV. APREMIO	PERIODO	IMPORTE
12111051100437533	DIAZ RUIZ MARIA	ZZ CARRETERA DE SERV	51002 CEUTA	03 51 2004 011073862	0804 0804	12,6
12111051100437533	DIAZ RUIZ MARIA	ZZ CARRETERA DE SERV	51002 CEUTA	03 51 2004 011147422	0904 0904	6,8
12111051100440866	LEON BARRIONUEVO ANA MAR	CL VELARDE 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010552869	0705 0705	158,0
12111051100511594	CHAPELA CASADO ANTONIO	AV MARINA ESPAÑOLA 1	51001 CEUTA	03 51 2005 010553374	0705 0705	158,0
12111051100519173	GARCIA CONDE POSSE AMPAR	CL MARINA ESPAÑOLA 9	51001 CEUTA	03 51 2005 010553475	0705 0705	158,0
12111051100532614	KRAUEL BARRIONUEVO JUAN	CL MILLAN ASTRAY 11	51001 CEUTA	03 51 2005 010553576	0705 0705	158,0
12111051100534230	BELCHIOR PAULO DA SILVA	CL NICARAGUA 2	51002 CEUTA	03 51 2005 010378168	0405 0405	7,5
12111051100534230	BELCHIOR PAULO DA SILVA	CL NICARAGUA 2	51002 CEUTA	03 51 2005 0103425153	0505 0505	7,5

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.098.- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta, en la tramitación del expediente indicado a continuación, ha intentado notificar la citación del interesado, para realizar los trámites indispensables para su resolución, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14).

Expediente	Apellidos y nombre
51/1007073-M/98	BAENA CAÑADA, Jesús

Se advierte al interesado que, transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del expediente con archivo de las actuaciones practicadas.- EL DIRECTOR PROVINCIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

1.099.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indican, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Expedientes	Apellidos y nombre
51/1009906-M/05	AHMED ALI, Reduan
51/1008171-M/01	MÉRIDA FERRÓN, Amparo

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el artículo 71 de la

Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1995, de 7 de abril), en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta*, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

Delegación del Gobierno en Ceuta Comisión de Asistencia Jurídica

1.100.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 3 de febrero de 2006, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D. Francisco Sánchez Moreno (expediente CAJG 90/06), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E. número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta, en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2006, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por el interesado, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 27 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.101.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 30 de enero de 2006, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Beatriz Martínez Ríos (expediente CAJG 64/06), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 20 de febrero de 2006, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia

jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 27 de febrero de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

1.102.- Vista la solicitud de asistencia jurídica gratuita, presentada el 6 de febrero de 2006, ante el Servicio de Orientación Jurídica del Ilustre Colegio de Abogados de Ceuta, formulada por D.ª Malika Hamido Ali (expediente CAJG 101/06), al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 11, de 12 de enero de 1996) y en el artículo 16 del Real Decreto 996/2003, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita (B.O.E., número 188, de 7 de agosto), y analizada la documentación que se acompaña a la solicitud, la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Ceuta en la reunión celebrada el día 6 de marzo de 2006, HA RESUELTO:

Ratificar la decisión provisional adoptada por el Colegio de Abogados de Ceuta y, en consecuencia, reconocer al solicitante el derecho a la asistencia jurídica gratuita, con las prestaciones contempladas en el artículo 6 de la Ley 1/1996.

A la vista de los recursos económicos acreditados por la interesada, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita, conlleva la reducción del 80% de los derechos arancelarios a los que se refieren los artículos 8 y 9 del artículo 6 de la Ley.

La presente resolución podrá ser impugnada, dentro del plazo de cinco días siguientes a su notificación, ante el Secretario de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita, a efectos de remisión del escrito de impugnación ante el Juzgado o Tribunal competente o al Juez Decano de la localidad si el procedimiento no se hubiera iniciado (artículo 20 de la Ley 1/1996).

Ceuta, 9 de marzo de 2006.- Vº Bº EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Luis Puerta Martí.- EL SECRETARIO.- Fdo.: Antonio Espinosa González.

Delegación del Gobierno en Ceuta Jefatura Local de Tráfico de Ceuta

1.103.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 31 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041217938	MABOULLAL	X2641914L	EL EJIDO	15.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519400087257	JOSE SALAMA Y CIA S L	B29901303	CEUTA	21.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041311918	J EDDIN	X3323277F	CEUTA	21.02.2006	150,00		RD 13/92	091.2
519400086654	J ORDOÑEZ	12213392	CEUTA	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519400085911	C DELGADO	28580227	CEUTA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041323076	E RODRIGUEZ	29465828	CEUTA	01.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041304471	A GARCIA	38515091	CEUTA	22.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041293497	A AHMED	43245698	CEUTA	22.02.2006	520,00	1	RD 13/92	043.2
510041309444	C CALVO	44126330	CEUTA	10.02.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041309432	C CALVO	44126330	CEUTA	10.02.2006	10,00		RD 2822/98	026.1
510041309420	C CALVO	44126330	CEUTA	10.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519400085870	A CHICO	45026730	CEUTA	08.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
519400086710	C GALLEGO	45056276	CEUTA	08.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
510041313708	J FLORES	45060797	CEUTA	26.02.2006	90,00		RD 13/92	154.
510041317600	J LEON	45064834	CEUTA	21.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041306133	F CASTILLO	45065607	CEUTA	11.02.2006	150,00		RD 13/92	091.2
519041265059	D CENA	45068697	CEUTA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
510041306194	M SENATI	45070786	CEUTA	11.02.2006	150,00		RD 13/92	091.2
510041275240	A MARTINEZ	45071187	CEUTA	12.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
519041244986	A LUQUE	45075042	CEUTA	21.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519400086599	J JIMENEZ	45076634	CEUTA	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
519041175691	L MOHAMED	45077168	CEUTA	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041304422	O LAARBI	45078284	CEUTA	08.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041301925	M MOHAMED	45079203	CEUTA	25.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041304549	NAHMED	45079357	CEUTA	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041319486	MAHMED	45080024	CEUTA	24.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318550	M MOHAMED	45080927	CEUTA	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304926	A MOHAMED LAARBI	45080927	CEUTA	01.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041323064	A MOHAMED LAARBI	45080927	CEUTA	01.03.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041302632	M LAARBI	45080927	CEUTA	28.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303132	M ALI	45080927	CEUTA	15.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041315663	A NEPOMUCENO	45080956	CEUTA	21.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041169014	R HABIB	45081296	CEUTA	08.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041303399	M ALLAL	45081325	CEUTA	14.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519041270584	S MOHAMED	45081525	CEUTA	08.03.2006	900,00		RDL 339/90	072.3
519400085315	S AHMED	45081616	CEUTA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
510041312510	MAMAR	45082411	CEUTA	20.02.2006	90,00		RD 13/92	154.
510041317246	N HAMADI	45083493	CEUTA	14.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
519400085273	N ABDESELAM	45083698	CEUTA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041321614	M BOUFROURI	45083852	CEUTA	08.02.2006	150,00		RD 2822/98	021.1
519041266386	Z ABDELKADER	45084425	CEUTA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041317441	H ABSELAM	45084972	CEUTA	21.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041321470	A SADIK	45085484	CEUTA	08.02.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041294684	K MUSTAFA	45085857	CEUTA	14.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041294702	K MUSTAFA	45085857	CEUTA	14.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041294714	K MUSTAFA	45085857	CEUTA	04.02.2006	150,00		RD 13/92	143.1
519400086551	M DIAZ	45086310	CEUTA	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041316515	H MINUND	45086423	CEUTA	20.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041325139	Y FARIDI	45086827	CEUTA	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519400085959	M MUSTAFA	45087911	CEUTA	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041237603	M MOJTAR	45087931	CEUTA	18.02.2006	1.500,00		RDL 8/2004	003.A
510041305566	M ABDERRAHAMAN	45087980	CEUTA	10.01.2006	90,00		RD 13/92	090.1
510041304460	G GARCIA	45088834	CEUTA	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519400086496	Y TERRIZA	45088915	CEUTA	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041164612	H ABDELLAH	45089014	CEUTA	18.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041259660	M CHAIB	45089288	CEUTA	08.02.2006	400,00		RD 772/97	001.2
510041317581	K DRIS	45089418	CEUTA	15.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041258941	K DRIS	45089418	CEUTA	05.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041286651	K DRIS	45089418	CEUTA	26.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041310483	S SOLIMAN	45090113	CEUTA	27.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041289974	MABDELKADER	45090259	CEUTA	14.12.2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041310513	H MOHAMED	45090589	CEUTA	09.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041325772	MAHMED	45090589	CEUTA	24.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041286389	T MOHAMED	45091230	CEUTA	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041311888	M MOHAMED	45091808	CEUTA	21.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041325980	F HASSAN	45092382	CEUTA	03.03.2006	450,00		RD 2822/98	010.1
519400085479	Y AHMED	45092843	CEUTA	06.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041315869	R MOHAMED	45093465	CEUTA	24.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041316424	Y MOHAMED	45093661	CEUTA	05.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041303790	M MOHAMED	45094043	CEUTA	23.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041309857	A SABAH	45094318	CEUTA	16.01.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041313824	H MOHAMED	45094999	CEUTA	24.02.2006	90,00		RD 13/92	094.2
510041309602	M HAMED	45095270	CEUTA	09.02.2006	150,00		RD 13/92	118.1
519041271497	MABDELLAH	45095681	CEUTA	06.03.2006	300,00		RDL 339/90	072.3
510041321328	A MOHAMED	45095943	CEUTA	07.02.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041311890	IAHMED	45096262	CEUTA	21.02.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041292687	B HOSSAIN	45097163	CEUTA	17.02.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041317258	MABDESELAM	45097741	CEUTA	18.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510040978851	J JIMENEZ	45097774	CEUTA	02.03.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041308981	T MOHAMED	45097775	CEUTA	15.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041149350	C TBATOU	45098055	CEUTA	10.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041285543	T MOHAMED	45098500	CEUTA	15.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041287539	A ABDELHILAH	45098647	CEUTA	23.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
519400085443	I GALAN	45098980	CEUTA	06.03.2006	400,00		RDL 339/90	072.3
510041322667	HABDESELAM	45099481	CEUTA	23.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041309596	A MOHAMED	45099862	CEUTA	09.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041309717	E GONZALEZ	45100067	CEUTA	12.02.2006	150,00		RD 13/92	118.1
519400086540	E TIERRA	45100770	CEUTA	08.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041184520	R GONZALEZ	45101883	CEUTA	01.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041305712	Y MOHAMED	45102282	CEUTA	19.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318846	A MOHAMED	45103325	CEUTA	22.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
519400086332	C HARESH	45103515	CEUTA	22.03.2006	310,00		RDL 339/90	072.3
510041292961	D DRIS	45103653	CEUTA	24.02.2006	90,00		RD 13/92	154.
510041321663	A HACHMI	45103832	CEUTA	08.02.2006	150,00		RD 2822/98	010.1
510041322588	D PEÑA	45104298	CEUTA	24.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041143992	D PEÑA	45104298	CEUTA	23.02.2006	90,00		RD 13/92	090.1
510041319401	A MOHAMED	45104345	CEUTA	03.03.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041303405	SAHMED	45104505	CEUTA	23.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041325152	MABDESELAM	45104598	CEUTA	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304150	MABDESELAM	45104598	CEUTA	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041316394	A HOSSAIN	45104624	CEUTA	24.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041306212	M CATARECHA	45105223	CEUTA	11.02.2006	150,00		RD 13/92	091.2
510041311815	C PRESS	45105629	CEUTA	16.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318172	M BUYEMAA	45107686	CEUTA	20.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041319553	B BUYEMAA	45107714	CEUTA	14.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041318044	J GONZALEZ	45107806	CEUTA	18.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041304458	P DE LA RUBIA	45108188	CEUTA	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303776	G VEGA	45108442	CEUTA	23.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
519400085947	MAHMED	45108817	CEUTA	08.03.2006	600,00		RDL 339/90	072.3
510041318240	D TENORIO	45109308	CEUTA	14.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041258930	H AMIN	45110832	CEUTA	13.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041312662	M SANCHEZ	45111013	CEUTA	26.02.2006	90,00		RD 13/92	090.1
510041319462	J HERNANDEZ	45111107	CEUTA	18.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041318366	MABDESELAM	45111803	CEUTA	10.02.2006	1.010,00		RDL 8/2004	003.A
510041292717	J SANTIAGO	45112160	CEUTA	19.02.2006	150,00		RD 13/92	018.2
510041301196	J GONZALEZ	45112512	CEUTA	22.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303417	A MOHAMED	45115076	CEUTA	23.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041259702	A MOHAMED	45115076	CEUTA	19.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041325127	A MOHAMED	45115076	CEUTA	21.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041317880	Y CHAMI	45115679	CEUTA	10.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041312650	I MOHAMED	45115823	CEUTA	26.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041292705	J SANTIAGO	45117160	CEUTA	19.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041311270	NAHMED	45117258	CEUTA	26.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041303077	J MARTIN	45118223	CEUTA	15.02.2006	450,00		RD 772/97	001.2
510041286936	D DE LA PEÑA	45118635	CEUTA	13.02.2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
510041300234	A MOHAMED	45119049	CEUTA	14.02.2006	310,00		RD 772/97	001.2
510041310495	R LABHIOUI	X2117238L	BURRIANA	13.02.2006	150,00		RD 13/92	018.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO DE ALZADA, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad o Diario Oficial* correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros, recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 31 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041236945	A EL KHAYATI	X1795874B	ALGECIRAS	31.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041295226	K OULAD HAMMOUCH	X1838646A	CEUTA	10.09.2005	150,00		RD 13/92	117.2
510041244644	A ALI	X3250305Z	CEUTA	20.06.2005	10,00		RD 2822/98	026.1
510041294945	MABBOU	X3294328S	CEUTA	10.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
519041175538	J IPARRAGUIRRE	15949300	CEUTA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
519041165508	A PACHECO	45060970	CEUTA	05.12.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041295688	MAHMED	45064516	CEUTA	07.01.2006	150,00		RD 13/92	117.1
510400086968	MAHMED	45068920	CEUTA	10.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
519041292993	M SUANES	45069012	CEUTA	14.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
510041209887	C BALLESTEROS	45072392	CEUTA	05.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
519041262733	J MERINO	45075914	CEUTA	23.11.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
510041296139	H MOHAMED	45077620	CEUTA	13.09.2005	150,00		RD 13/92	087.1
510041287771	A MESAUD	45078179	CEUTA	26.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510400087067	I KASSEN	45080166	CEUTA	11.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041256592	E HAMIDO	45080828	CEUTA	12.07.2005	90,00		RD 13/92	117.1
510041290794	BAHMED	45082115	CEUTA	07.09.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041278400	BAHMED	45082115	CEUTA	25.07.2005	150,00		RD 13/92	106.2
510041253591	BAHMED	45082115	CEUTA	24.09.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510040677188	A MOHAMED	45082366	CEUTA	07.08.2005	90,00		RD 13/92	018.2
510041298884	B ABDESELAM	45083549	CEUTA	11.12.2005	150,00		RD 13/92	019.1
510041181180	M MUSTAFA	45084088	CEUTA	18.09.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041227154	M MOHAMED	45085396	CEUTA	11.08.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041282931	LAZZOUZ	45085735	CEUTA	23.08.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
510041268016	M MOHAMED	45085787	CEUTA	11.09.2005	10,00		RD 772/97	001.4
510400087158	H MOHAMED	45087665	CEUTA	11.01.2006	200,00		RD 13/92	050.
519041165545	A MOHAMED	45088255	CEUTA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041270552	R MOHAMED	45088377	CEUTA	24.10.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041253190	A MOHAMED	45091007	CEUTA	13.07.2005	150,00		RD 772/97	001.2
510400087020	M TAIED	45091730	CEUTA	11.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041293254	A MOHAMED	45092450	CEUTA	18.11.2005	450,00	1	RD 13/92	003.1
510041240973	A MOHAMED	45093684	CEUTA	20.08.2005	90,00		RD 13/92	167.
510400086932	J CAJAL	45096320	CEUTA	10.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041282980	A MOHAMED	45097174	CEUTA	24.08.2005	400,00		RD 772/97	001.2
510041226307	E GONZALEZ	45100067	CEUTA	05.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041321055	Y RGHIF	45100979	CEUTA	25.01.2006	150,00		RD 13/92	118.1
510041283686	R BUCHAIB	45102447	CEUTA	19.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041283248	A DRIS	45103012	CEUTA	19.09.2005	150,00		RD 2822/98	010.1
519041248499	E GONZALEZ	45103207	CEUTA	24.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041297338	M TOMAS	45103227	CEUTA	06.01.2006	70,00		RD 13/92	106.2
510400086828	H LAMMAGHI	45104137	CEUTA	09.01.2006	140,00		RD 13/92	050.
510041254492	J VALENZUELA	45106892	CEUTA	14.07.2005	450,00		RD 772/97	001.2
510041261058	M MOHAMED	45107734	CEUTA	24.06.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041166471	J GONZALEZ	45107946	CEUTA	26.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041239727	M MOHAMED	45108980	CEUTA	08.08.2005	150,00		RD 2822/98	001.1
510041178544	P LUQUE	45110983	CEUTA	14.08.2005	150,00		RD 2822/98	018.1

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041283730	T MOHAMED	45111482	CEUTA	20.10.2005	450,00		RD 772/97	001.2
519041262680	L SECO DE LUCENA	45111566	CEUTA	14.12.2005	310,00		RDL 339/90	072.3
510041208809	R CAPARROS	45112237	CEUTA	02.07.2005	300,00		RD 772/97	001.2
519041214910	M MEDINILLA	45113531	CEUTA	19.10.2005	300,00		RDL 339/90	072.3
510041276189	A NALI	X2980691Y	FUENGIROLA	11.08.2005	150,00		RD 13/92	117.1
510041276190	A NALI	X2980691Y	FUENGIROLA	11.08.2005	150,00		RD 13/92	018.2

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Local de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Ceuta, 31 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041279658	A. EL BAKKALI	X5234487D	CEUTA	03.08.05	450.00		RD 772/97	0012

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad* o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 31 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041218062	S. EL ADOUZI	45106833	CEUTA	20.02.06	600.00		RD 13/92	003.1

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1.992), se hace pública notificación de las resoluciones de RECURSO ALZADA recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 30 de noviembre de 1998 (B.O.E. 294, de 9 de diciembre) y Resolución de 5 de junio de 1.997 (B.O.E. 142, de 14 de junio), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa (artículo 109-a de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), podrán interponerse RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en cuya circunscripción tenga su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del propio recurrente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8, número 3, en relación con el artículo 14, número 1, Segunda, ambos de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, de conformidad con lo previsto en el artículo 46, número 1, de la Ley citada en último lugar.

Las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Local de Tráfico.

Ceuta, 31 de marzo de 2006.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: Jerónimo Nieto González.

ART. = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP. = Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART.
510041148722	Y. ROJAS	45072036	CEUTA	02.11.04	1500.00		RDL8/2004	003.A

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales Instituto de Mayores y Servicios Sociales

1.104- La Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación del expediente relacionado, ha intentado notificar la resolución indicada a continuación, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (B.O.E. del 27-11-1992), de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común.

Expedientes	Apellidos y Nombre
51/0017-L/03	CORTINA CANTO, Josefa

Se advierte a la interesada que podrá interponer dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, recurso de alzada ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración, c/vta. Ginzo de Limia, número 58 - 28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administración Pública y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Fernando Jimeno Jiménez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.105- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y LA AGENCIA «ABYLA VIAJES, S. L.», PARA LA EXPEDICIÓN DE BILLETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO DE RESIDENTES.

En la Ciudad de Ceuta, a tres de abril de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia, en representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y de otro, D. Fernando Díaz Rodríguez, con D.N.I. 31803142F, en su calidad de Representante legal de la Empresa Mercantil «Abyla Viajes, S. L.», con CIF B51005387, y con domicilio social en Estación Marítima, n.º 5.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para obligarse, acuerdan libre y voluntariamente suscribir este Convenio, que se registrará por las siguientes:

BASES

Primera.- Son parte en el presente Convenio, quedando por tanto vinculadas al mismo:

- a) La Ciudad Autónoma de Ceuta a través de su Consejería de Presidencia.
- b) Las Agencias de Viajes debidamente registradas y que figuran como anexo a este texto.

Segunda.- Es objeto del presente texto, la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo a través de la Tarjeta de Identificación Electrónica, para los residentes en el término municipal de Ceuta, y que como tal figuren en el Padrón de Habitantes, no siendo necesario, por tanto, presentar el Certificado de Residente.

Tercera.- Para la consecución del fin perseguido, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) Por la Ciudad Autónoma de Ceuta:
 - Facilitar a los residentes que lo soliciten la Tarjeta de Identificación Electrónica, cuya validez queda fijada en tres años, sin perjuicio de su posterior renovación.
 - Mantener actualizado el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación.
 - A facilitar a las Agencias adheridas la realización de sus funciones, en la medida de lo posible, resolviendo las cuestiones que se susciten por el uso de la Tarjeta Electrónica.
 - A actuar como intermediarios entre el ciudadano residente y empadronado y las Agencias de Viajes adheridas al Convenio, manteniendo el acuerdo existente en la actualidad entre la Ciudad y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

- b) Por las Agencias de Viajes:
 - Encontrarse debidamente identificadas electrónicamente con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbres, entidad pública encargada de autenticar las firmas.
 - Llevar a cabo la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo de los residentes a través de la Tarjeta de Identificación Electrónica, sin que ello suponga coste adicional alguno para el viajero.
 - Utilizar los datos a los que tenga acceso a través del Padrón Municipal, para los exclusivos fines de este Convenio, siendo responsables del uso indebido de tales datos.

Cuarta.- La vigencia del presente Convenio será de tres años a partir de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses antes de su vencimiento.

Ceuta, a 3 de abril de 2006.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA «ABYLA VIAJES, S. L.».- Fdo.: Fernando Díaz Rodríguez.

1.106.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y LA AGENCIA «MASSAI TRAVEL, S. L.», PARA LA EXPEDICIÓN DE BILLETES PARA EL TRANSPORTE AÉREO Y MARÍTIMO DE RESIDENTES.

En la Ciudad de Ceuta, a tres de abril de dos mil seis.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luis Morales Montero, Consejero de Presidencia, en representación de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Y de otro, D. Fernando Díaz Rodríguez, con D.N.I. 31803142F, en su calidad de Representante legal de la Empresa Mercantil «Massai Travel, S. L.», con CIF B11455160, y con domicilio social en calle O'Donnell.

Ambas partes, reconociéndose mutuamente la capacidad legal para obligarse, acuerdan libre y voluntariamente suscribir este Convenio, que se regirá por las siguientes:

BASES

Primera.- Son parte en el presente Convenio, quedando por tanto vinculadas al mismo:

- a) La Ciudad Autónoma de Ceuta a través de su Consejería de Presidencia.
- b) Las Agencias de Viajes debidamente registradas y que figuran como anexo a este texto.

Segunda.- Es objeto del presente texto, la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo a través de la Tarjeta de Identificación Electrónica, para los residentes en el término municipal de Ceuta, y que como tal figuren en el Padrón de Habitantes, no siendo necesario, por tanto, presentar el Certificado de Residente.

Tercera.- Para la consecución del fin perseguido, las partes asumen los siguientes compromisos:

- a) Por la Ciudad Autónoma de Ceuta:
 - Facilitar a los residentes que lo soliciten la Tarjeta de Identificación Electrónica, cuya validez queda fijada en tres años, sin perjuicio de su posterior renovación.
 - Mantener actualizado el Padrón Municipal de Habitantes, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Población y Demarcación.
 - A facilitar a las Agencias adheridas la realización de sus funciones, en la medida de lo posible, resolviendo las cuestiones que se susciten por el uso de la Tarjeta Electrónica.

- A actuar como intermediarios entre el ciudadano residente y empadronado y las Agencias de Viajes adheridas al Convenio, manteniendo el acuerdo existente en la actualidad entre la Ciudad y la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbre.

b) Por las Agencias de Viajes:

- Encontrarse debidamente identificadas electrónicamente con la Fábrica Nacional de la Moneda y Timbres, entidad pública encargada de autenticar las firmas.

- Llevar a cabo la expedición de billetes para el transporte aéreo y marítimo de los residentes a través de la Tarjeta de Identificación Electrónica, sin que ello suponga coste adicional alguno para el viajero.

- Utilizar los datos a los que tenga acceso a través del Padrón Municipal, para los exclusivos fines de este Convenio, siendo responsables del uso indebido de tales datos.

Cuarta.- La vigencia del presente Convenio será de tres años a partir de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*, pudiendo prorrogarse por períodos iguales y salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes, con una antelación de tres meses antes de su vencimiento.

Ceuta, a 3 de abril de 2006.- EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA.- Fdo.: José Luis Morales Montero.- EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA AGENCIA «MASSAI VIAJES, S. L.».- Fdo.: Fernando Díaz Rodríguez.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

1.107.- Por Resolución del Consejero de Economía y Hacienda, de fecha 12 de abril de 2006, por la que se aprueba la contratación mediante concurso público para la adjudicación del «Suministro e instalación referida a la dotación del equipamiento necesario para la puesta en marcha del taller de hostelería y cocina a adscribir al centro integral EQUAL, dependencias adscritas al proyecto «Reinserta 2» en el ámbito de actuaciones de la iniciativa comunitaria EQUAL»

I.- Entidad Adjudicadora:

- a) Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Sociedad de Fomento PROCESA.
- c) Número de expediente: 36/06.

II.- Objeto del contrato:

La contratación del suministro e instalación referidos a la dotación del equipamiento necesario para la puesta en marcha del taller de hostelería y cocina a adscribir al centro integral EQUAL.

III.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Concurso.
- c) Forma: Abierto.

IV.- Presupuesto base de licitación: 46.000,00 euros, impuestos incluidos.

V.- Garantías:

- a) Garantía provisional: (920 euros) el 2% del tipo de licitación
 b) Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Requisitos Específicos

Criterios de Solvencias: Solvencia económica, técnica y profesional, conforme al Pliego de Cláusulas Administrativas.

Criterios para evaluar la propuesta:

- A) Mejor oferta económica, hasta 10 puntos, con una ponderación del 60%.
 B) Mejor diseño de las instalaciones sobre la base de optimización de las mismas, hasta 10 puntos con una ponderación del 20%.
 C) Menor plazo de suministro, instalación y puesta en marcha del equipamiento, hasta 10 puntos, con una ponderación del 10%.
 D) Mayor periodo de garantía para el equipamiento, hasta 10 puntos y una ponderación de un 10%.

Presentación de ofertas: Las proposiciones se entregarán en sobres cerrados y lacrados en las dependencias de PROCESA, entre las 9 a las 14 horas, de lunes a viernes, o por correo certificado durante los quince (15) días naturales siguientes a la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta*- (si este fuese sábado, domingo o festivo dicho vencimiento se

trasladará al día hábil inmediato siguiente), debiendo, en este último supuesto acreditarse mediante resguardo correspondiente la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de correos, debiendo también anunciar el mismo día a PROCESA, por fax (956 52 82 73), o telegrama la remisión de la proposición. Si no se cumplen tales requisitos no será admitida la proposición, en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. Transcurridos 10 días siguientes a la finalización del plazo señalado en el anuncio sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

Apertura de proposiciones: Al día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que fuese sábado, en cuyo caso, se pospondrá el día hábil inmediato siguiente, a las 12:00 horas, en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad Autónoma de Ceuta., sita en C/. Padilla, s/n, Edificio Ceuta Center, 1.ª planta.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas, se encuentra de manifiesto para su consulta en el departamento de Contratación de la Sociedad de Fomento PROCESA, sita en C/. Padilla, s/n Edificio Ceuta Center, 1.ª planta, 51001 Ceuta, así mismo se les dará información de donde pueden obtener copias de los mismos.

Ceuta 12 de abril de 2006.- LA SECRETARIA GENERAL P.D. LA JEFA DE SECCIÓN.- Fdo.: Josefina Álvarez González.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

1.108.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO, MEDIDAS 42.8, 44.11 y 45.16 ACCIÓN «ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA EMPRESAS».

Mediante Resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Ciudad de Ceuta de 7 de febrero de 2006, se aprueba la convocatoria pública para la concesión de subvenciones públicas relativas a la acción «Itinerarios de inserción laboral para empresas» en el marco del Programa Operativo Integrado para Ceuta 2000-2006, Eje 42 «Inserción y Reinserción ocupacional de los desempleados» Medida 8 «Ofrecer vías de inserción profesional a los jóvenes», Eje 44 «Integración en el mercado de trabajo de las personas con especiales dificultades» Medida 11 «proponer oportunidades de integración a los colectivos en riesgo de exclusión del mercado laboral, Eje 45 «Participación de las Mujeres en el Mercado de Trabajo» Medida 16 «Mejorar la empleabilidad de las mujeres» publicada en el *Boletín Oficial de la Ciudad*, número 4.503 de fecha 10 de febrero de 2006.

De conformidad con la Cláusula Quinta de la citada Resolución, el Órgano Instructor del procedimiento administrativo de concesión de ayudas y subvenciones públicas, a través de Fondos Estructurales, es la Sociedad de Fomento PROCESA.

La Dirección del órgano instructor designa al técnico D. Andrés Matres Gallego responsable de la instrucción de los expedientes.

De conformidad con el procedimiento legalmente establecido en las citadas Bases Reguladoras, las solicitudes de participación presentadas ante la Sociedad de Fomento PROCESA, son examinadas y evaluadas por el instructor que suscribe, conforme a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

Con fecha 7 de abril de 2006, se reúne el Comité Técnico designado al efecto como órgano colegiado, al objeto de proceder a la comparación de las solicitudes presentadas en la convocatoria establecida del 10 al 17 de febrero de 2006, cuyo crédito presupuestario disponible es de 24.200,00 euros para la medida 42.8, 16.300,00 para la medida 44.11 y 37.800,00 euros para la medida 45.16, a fin de establecer el orden de prelación de las mismas.

En base a lo anteriormente expuesto, el órgano instructor formula la presente PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL:

PRIMERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral para alumnos» Medida 42.8, cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indica:

Solicitante	DNI/CIF	Valoración	Subvención
Punto Vending Ceuta, SLU	B-51011609	65	7.522,55
CYP Estudios y Asesoramiento, SL	B-11957446	60	4.614,80
Central Internacional de Servicios yAsesoramiento, SL	B-11950490	60	5.008,94
Indalo Ceuta, SL	B-51009009	45	6.824,59
			TOTAL 23.970,88

Proponer la denegación de las solicitudes presentadas por la empresa Academia Soce, SL provista de CIF B-51000131 al no existir dotación presupuestaria suficiente en la convocatoria para atender con carácter positivo dicha solicitud.

Solicitante	DNI/CIF	Valoración	Subvención
Academia Soce, SL	B-51000131	25	0

SEGUNDO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral para alumnos» Medida 44.11, cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indica:

Solicitante	DNI/CIF	Valoración	Subvención
Delta Universal, SLU	B-51005569	65	7.982,39
			TOTAL 7.982,39

TERCERO: Aprobar provisionalmente la baremación de las solicitudes para la concesión de la subvención pública relativa a la acción «Itinerarios de inserción laboral para alumnos» Medida 45.16, cuya valoración en orden decreciente, a continuación se indica:

Solicitante	DNI/CIF	Valoración	Subvención
Jose María Jiménez Martín	45.075.880-C	90	3.984,77
Comercial Benaisa, SL	B-11955366	65	4.744,56
Alfonso Javier Morey Díaz	45.067.300-L	60	4.953,41
Mónica Amores Campaña	45.087.846-A	60	5.105,49
Punto Vending Ceuta, SLU	B-51011609	30	7.522,55
Escuela Infantil Manzanita, CB	E-11963246	25	3.268,70
			TOTAL 29.579,48

CUARTO: De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Punto Vending Ceuta, SLU el día 24 de octubre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Ahmed Enfed dal Ali - 45080372-G	Seleccionado

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa CYP Estudios y asesoramiento, SL los días 2 y 3 de noviembre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Sandra Fernandez Prieto - 45.107.824-V	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Central Internacional de Servicios y Asesoramiento, SL el día 4 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Yihan Abdeselam Mohamed - 45083127-E	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Indalo Ceuta, SLL el día 11 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Sergio Montaña García - 45108582-Q	seleccionado

Medida 44.11

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Delta Universal, SLU los días 18 de noviembre y 12, 13 de diciembre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Pauline Stuart Bryan - 45075023-Z	seleccionada

Medida 45.16

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por D. José María Jiménez Martín los días 28 de diciembre de 2005 y 23 de marzo de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Alicia Flores Calzado - 45073959-P	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Comercial Benaisa, SL el día 30 de septiembre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Fatima Mohamed Mohamed - 45082463-W	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por D. Alfonso Javier Morey Díaz el día 2 de febrero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Irene Extremera Chaves - 45112740-B	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por Mónica Amores Campaña el día 4 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Laura Esther González Prieto - 45102808-S	seleccionada

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Punto Vending Ceuta, SLU el día 24 de octubre de 2005 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
África Marín Fortes - 45067432-J seleccionada	

De conformidad con el procedimiento de selección realizado por la empresa Escuela Infantil Manzanita, CB los días 16, 17 y 18 de enero de 2006 y supervisado por el/la agente dinamizador/a asignado a tal efecto, la empresa beneficiaria propone el/la siguiente alumno/a:

Alumn@	Situación
Patricia Laguillo Pearce - 45099297-T	Seleccionado
M. ^a Luisa Castro Gudín - 45067221-D	1. ^a suplente
Hanan Afifi	2. ^a suplente

QUINTO: Notificar a las empresas interesadas dicha propuesta, otorgándoles un plazo de 10 días hábiles para presentar alegaciones, o en su caso aceptar la propuesta de resolución provisional.

La propuesta de resolución provisional y definitiva no crearán derecho alguno a favor del beneficiario propuesto frente a la Administración mientras no se haya notificado la resolución de concesión.

Ceuta, a 10 de abril de 2006.- EL INSTRUCTOR RESPONSABLE.- Fdo.: Andrés Matres Gallego.

